



## LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN: UN RESPIRO PARA LA EMPRESA

El actual contrato para la formación permite un gran ahorro económico mensual con respecto a cualquier otro contrato además de una serie de ventajas tanto para la empresa como para el trabajador.

**El único coste para la empresa será el salario del trabajador**, que además (salvo mejora de Convenio Colectivo) se regulará mediante la parte proporcional que corresponda del Salario Mínimo Interprofesional, que en 2013 es de 645,30 euros.

Actualmente este tipo de contrato ya **no está limitado** en número según la plantilla de la empresa, por lo que se podrán celebrar todos aquellos contratos que sean necesarios.

### Requisitos del trabajador

- **Menores de 30 años** y mayores de 16 años.
- No habrá límite de edad en caso de contratación de personas con discapacidad.
- Sin cualificación profesional para el puesto de trabajo.
- Inscrito en el desempleo (es suficiente con un día).

### Requisitos de la empresa

- Sin deuda en la Seguridad Social ni Hacienda.
- No existen requisitos ni de plantilla ni de nivel de empleo, por lo que en caso de que se produzca algún despido no hay reintegro de estas bonificaciones.

### Duración del contrato

- Duración mínima 1 año (salvo que por Convenio Colectivo se permita una duración inferior).
- Duración máxima 3 años (4 años para personas discapacitadas y excluidos sociales).

### Jornada laboral y formativa

- El tiempo de trabajo efectivo no podrá ser más del 75% de la jornada ordinaria el primer año y del 85% los dos años siguientes.
- No se podrán realizar horas extraordinarias, salvo motivos de fuerza mayor.



- El resto de la jornada se dedicará a la formación adecuada para el puesto desempeñado por el trabajador, bien de forma presencial, teleformación o formación mixta.

### Salario

Si no se establece mejora salarial del Convenio Colectivo, el salario base del trabajador será de 483.98 euros el primer año (75% jornada) y de 548.51 euros los dos años siguientes (85% jornada).

### Ventajas para la empresa

- **Formación bonificada.** El coste formativo de 215 euros por la formación será bonificado íntegramente.
- **Reducciones en la cotización.** Durante los tres años de duración del contrato se reduce el 100% de todas las cuotas a la Seguridad Social en empresas de menos de 250 trabajadores. En empresas con 250 o más trabajadores la reducción será del 75% de todas las cuotas.
- **Incentivos por transformación a indefinido.** Durante tres años la empresa podrá bonificarse 1500 euros anuales en caso de hombres y 1800 euros anuales en caso de mujeres.

### Ventajas para el trabajador

- Tendrá total cobertura protectora de la Seguridad Social **incluido el desempleo.**
- Formación dirigida a la obtención del Certificado de Profesionalidad.

### Ejemplo Práctico

COMERCIO PROVINCIA DE GRANADA

A. *Categoría Dependiente – Jornada 6 horas*

Salario bruto (pagas incl.)..... 1052,05 euros

Seguros Sociales Empresa.....355,07 euros

**Coste total mensual..... 1407,12 euros**

B. *Categoría Dependiente en Formación  
(primer año)*

Salario bruto (pagas incl.)..... 852.92 euros

Seguros Sociales Empresa.....0 euros

Coste Formación..... 0 euros

**Coste total mensual.....852.92 euros**